



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: El Expediente Nº 2017-507-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora BARROS, RITA OLGA, DNI Nº 12.837.222, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y la Prestación del Servicio de Agua Corriente y Desagües Cloacales correspondiente al inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-26-01-142-015-000000.

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas de servicio a la propiedad, agua corriente y desagües cloacales.

Que de acuerdo al Expediente en cuestión, la solicitante presenta certificado médico con el porcentaje de Discapacidad en los términos del art nº135. Inc. o) del Código Tributario Municipal.

Que a fojas 22 del Expediente relacionado, Secretaría de Asesoría Legal y Técnica informa que la solicitud de exención requerida no encuadra en los términos de las Ordenanzas Vigentes, pero atendible en base a criterio de razonabilidad.

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.
Que por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- EXÍMASE a la señora BARROS, RITA OLGA, DNI Nº 12.837.222, con domicilio en calle Salta Nº 1282, Barrio Don Elías Romero, de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente a los años 2016 a 2017, ambos inclusive, el inmueble su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-26-01-142-015-000000, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2º.- EXÍMASE a la señora BARROS, RITA OLGA, DNI Nº 12.837.222, con domicilio en calle Salta Nº 1282, Barrio Don Elías Romero, de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA CORRIENTE – Agua Corriente, y CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGÜES CLOACALES- Desagües Cloacales, correspondiente a los años 2014 a 2017, ambos inclusive, el inmueble su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-26-01-142-015-000000, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 3º.- DE existir gastos originados a causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo del contribuyente.



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 11 DIAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.**

ORDENANZA N°3628/2017.